

CESION DE DERECHOS

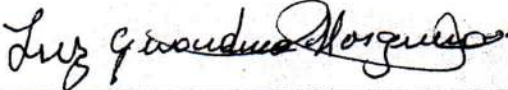
En la ciudad de Méndez, a 04 de julio del 2014, comparece por una parte la señora LUZ GERARDINA MOSQUERA ORTEGA, con cédula de ciudadanía No. 0100281682, en calidad de CEDENTE y por otra parte el señor ROMULO OSWALDO CHACON MENDEZ, con cédula de ciudadanía No 010304905-2, en calidad de CESIONARIO, quienes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: PRIMERO: El señor CARLOS MIGUEL BENAVIDES CÁRDENAS, cónyuge fallecido de la señora LUZ GERARDINA MOSQUERA ORTEGA, fue accionista con treinta y tres acciones en la compañía de transporte de carga pesada "TRANSMENDEZ S.A." con domicilio principal en la ciudad de Méndez, del Cantón Santiago, de la Provincia de Morona Santiago, legalmente aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 04-C-DIC-042, inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de febrero del 2004, con el número UNO Repertorio, número TREINTA Y TRES de la Registraduría de la Propiedad del Cantón Santiago, de la Provincia de Morona Santiago. **SEGUNDA:** Al fallecimiento del señor CARLOS MIGUEL BENAVIDES CÁRDENAS, han quedado como sus herederos, la cónyuge sobreviviente, señora LUZ GERARDINA MOSQUERA ORTEGA y sus hijos, señores CARLOS EMILIO BENAVIDES MOSQUERA, RENE JOSELITO BENAVIDES MOSQUERA, NUBE ESPERANZA BENAVIDES MOSQUERA, HENRY FERNANDO BENAVIDES MOSQUEURA y MÓNICA DE LOURDES BENAVIDES MOSQUERA, quienes son sus únicos y universales derechohabientes, particular que se ha notificado legalmente a la Intendencia de Compañías de Cuenca.

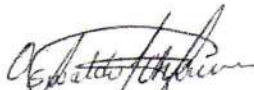
SEGUNDA; CESION.- La señora LUZ GERARDINA MOSQUERA ORTEGA, por los derechos que tiene como cónyuge sobreviviente, en la mortuoria de su fallecido consorte Carlos Miguel Benavides Cárdenas y por los que representa por sus hijos LUZ GERARDINA MOSQUERA ORTEGA y sus hijos, señores CARLOS EMILIO BENAVIDES MOSQUERA, RENE JOSELITO BENAVIDES MOSQUERA, NUBE ESPERANZA BENAVIDES MOSQUERA, HENRY FERNANDO BENAVIDES MOSQUEURA y MÓNICA DE LOURDES BENAVIDES MOSQUERA, conforme justifica con el poder que adjunta a la presente como documento habilitante, por medio del presente instrumento cede de manera total y definitiva todos los derechos y acciones que les corresponden en su calidad de herederos y derecho habientes a favor del señor ROMULO OSWALDO CHACON MENDEZ, es decir las TREINTAY TRES ACCIONES, del valor de un dólar cada acción.

TERCERA: El señor ROMULO OSWALDO CHACON MENDEZ, acepta esta cesión por ser otorgada a su favor, sin tener nada que reclamar en el futuro por ningún concepto.

Para constancia firman en unidad de acto, en la ciudad de Méndez, a 04 de julio del 2014.



LUZ GERARDINA MOSQUERA ORTEGA
C.C. 0100281682



ROMULO OSWALDO CHACON MENDEZ
C.C. 010304905-2